



CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A2
ENAM-GG-PR-010	PROCEDIMIENTO PARA ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	FECHA	22/06/2023

## 1. OBJETIVO

Establecer las condiciones generales, técnicas y financieras para el uso compartido de la infraestructura eléctrica con los proveedores de servicios de telecomunicaciones, sistemas de vigilancia y seguridad o cualquier otro que requiera la instalación de redes o elementos sobre los apoyos de las redes eléctricas operadas por ENAM S.A E.S.P.

## 2. ALCANCE

Toda actividad relacionada con el alquiler de infraestructura eléctrica, inicia desde la solicitud de alquiler por parte del proveedor de telecomunicaciones, la facturación del servicio por parte de ENAM S.A E.S.P. y el pago de la factura.

## 3. DEFINICIONES

**Disponibilidad de la Infraestructura Eléctrica para la Provisión de Redes y Servicios de Telecomunicaciones:** Capacidad de la infraestructura eléctrica para ser utilizada en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

**Factibilidad Técnica:** Estudio realizado por ENAM SA ESP, que permite determinar la posibilidad técnica del uso seguro y confiable de la infraestructura eléctrica para ser utilizada en la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, sistemas de vigilancia y seguridad, entre otros.

**Proveedor de Infraestructura:** Es el Operador de Red, para este caso ENAM SA ESP, cuya infraestructura es susceptible de ser utilizada en la provisión de servicios de telecomunicaciones, televisión, sistemas de vigilancia y sistemas de seguridad, entre otros.

**Proveedor de Telecomunicaciones (PT):** Proveedor de las redes y/o servicios de telecomunicaciones, u operador de televisión que para la prestación de servicios requiere acceder y hacer uso de la infraestructura del Operador de Red, para la prestación de su servicio.

**Proveedor de Otros Servicios:** Proveedor de sistemas de seguridad y vigilancia, o cualquier otro

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	Página 2 de 10
COORDINACIÓN OPERATIVA	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN	GERENCIA GENERAL 	

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A2
ENAM-GG-PR-010	PROCEDIMIENTO PARA ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	FECHA	22/06/2023

que requiere acceder y hacer uso de la infraestructura eléctrica del Operador de Red.

**Servicios Adicionales:** Son todos aquellos servicios conexos o relacionados con la compartición de infraestructura, los cuales pueden contratarse por separado, tales como la alimentación de energía y adecuación ambiental.

#### 4. RESPONSABLES

**GERENCIA DE DISTRIBUCION.** Verificar cumplimiento técnico en las solicitudes de los proveedores de telecomunicaciones de acuerdo a ENAM-GD-PT-004 Protocolo para uso compartido de infraestructura eléctrica, establecido por ENAM S.A E.S.P. realizando verificación y actualización del mismo cuando se requiera

Validar inventario presentado por los proveedores de telecomunicaciones.

realizar seguimiento a las actividades desarrolladas por los proveedores de telecomunicaciones y reportar cualquier incumplimiento normativo.

**GERENCIA COMERCIAL** verificar solicitudes de los proveedores de telecomunicaciones y el cumplimiento documental y normativo.

Realizar seguimiento a facturación y pago, en cumplimiento del contrato establecido con los operadores de telecomunicaciones.

**PROFESIONAL GESTION JURIDICA:** estructurar contrato con los proveedores de telecomunicaciones, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente

Reportar cualquier actualización que pueda afectar los contratos establecidos y realizar las respectivas actualizaciones

#### 5. MARCO NORMATIVO

El uso compartido de la infraestructura eléctrica, estará sujeta a las exigencias, requisitos técnicos y de procedimiento vigentes contenidos en los siguientes reglamentos, resoluciones y guías:

**Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE.** Resolución N°. 90708 de agosto 30 de 2013.

**Resolución CREG 140 de 2014,** Por la cual se modifica la Resolución CREG 063 de 2013, en especial el Artículo 12 de la misma.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	Página 3 de 10
COORDINACIÓN OPERATIVA	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN	GERENCIA GENERAL	

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A2
ENAM-GG-PR-010	PROCEDIMIENTO PARA ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	FECHA	22/06/2023

**Resolución CRC 5050 de 2016.** Por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones

**Resolución CRC 5890 de 2020.** Por medio de la cual se da cumplimiento a lo previsto en el Numeral 5 del Artículo 22 de la ley 1341 de 2009, modificado por el Artículo 19 de la Ley 1978 de 2019, se modifican algunas condiciones de acceso, uso y remuneración para la utilización de la infraestructura del sector de energía eléctrica en el despliegue de redes o la prestación de servicios de telecomunicaciones contenidas en el Capítulo 11 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones.

**Resolución CREG 063 de 2013,** Por la cual se establecen las condiciones de calidad, operación y mantenimiento de la infraestructura del sector de energía eléctrica que deben observarse para la celebración y en la ejecución de los acuerdos de compartición de infraestructura eléctrica para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de televisión.

**Resolución CRC 7120 de 2023** Por medio de la cual se modifica el CAPÍTULO 10 de la SECCIÓN 1 del TÍTULO IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones”

## 6. CONDICIONES GENERALES:

ENAM SA ESP es una empresa, que genera, distribuye y comercializa energía eléctrica, adicional presta dentro de los servicios asociados a su portafolio, el alquiler de su infraestructura eléctrica para el despliegue de redes de telecomunicaciones en cumplimiento de la normatividad legal vigente de acuerdo a los siguientes parámetros:

### 6.1. Descripción de la infraestructura elegible susceptible de compartición.

cantidades de apoyos discriminados por su altura

INFRAESTRUCTURA SUCEPTIBLE DE COMPARTICION	LETICIA	PUERTO NARIÑO	LOCALIDADES RIBERAS DEL PUTUMAYO CAQUETA Y AMAZONAS
Postes de ocho (8) metros	2290	228	1437
Postes de ocho (10) metros	53	1	3
Postes de ocho (12) metros	927	91	210
Postes de ocho (14) metros	46		

ELABORADO POR COORDINACIÓN OPERATIVA	REVISADO POR GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN	APROBADO POR GERENCIA GENERAL	Página 4 de 10
			

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A2
ENAM-GG-PR-010	PROCEDIMIENTO PARA ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	FECHA	22/06/2023

La compartición de la infraestructura antes relacionada está sujeta a las condiciones de disponibilidad y capacidad de alojar redes de telecomunicaciones (saturación), el análisis técnico que determine que la disposición de las redes de telecomunicaciones no afecta la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y que la infraestructura no se encuentra comprometida en planes de expansión y reposición de redes que puedan impedir la efectiva compartición. Estos aspectos se evalúan una vez el prestador realice la solicitud formal de acceso y uso.

## 6.2. Requisitos documentales para presentar la solicitud de acceso y uso

1. Solicitud escrita para el acceso y uso de la infraestructura eléctrica, firmada por representante legal del proveedor de telecomunicaciones.
2. Identificación de las características y ubicación geográfica de los elementos pertenecientes a la infraestructura elegible que requiere utilizar de acuerdo a formatos Inventario de infraestructura a utilizar y registro fotográfico
3. Características de los elementos a instalar incluyendo su peso y el modo de fijación del elemento en la estructura cuando ello aplique.
4. Cantidad de elementos a ser instalados en cada punto.
5. Plano del proyecto en archivo -kmz y AutoCAD
6. cronograma de trabajo propuesto con las proyecciones mensuales de despliegue de las redes de telecomunicaciones sobre la infraestructura eléctrica de propiedad de ENAM SA ESP, discriminada por sectores.
7. Descripción de servicios adicionales que requieran para el acceso a la infraestructura elegible que se propone utilizar. Se considerarán servicios adicionales todos aquellos servicios conexos o relacionados con la compartición de infraestructura, los cuales pueden contratarse por separado, tales como la alimentación de energía y la adecuación ambiental, entre otros.
8. Copia de la cédula del representante legal del proveedor de telecomunicaciones.
9. Certificado de Existencia y Representación legal del proveedor de telecomunicaciones (con fecha de generación no mayor a 30 días).
10. Registro Único Tributario RUT de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
11. Resolución vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones o de las TIC, por el cual se faculta al proveedor de telecomunicaciones operar en el Departamento del Amazonas

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	Página 5 de 10
COORDINACIÓN OPERATIVA	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN	GERENCIA GENERAL	

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A2
ENAM-GG-PR-010	PROCEDIMIENTO PARA ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	FECHA	22/06/2023

## 6.2. Aspectos financieros

### 6.2.1. Descripción de procedimientos, responsables y plazos para el intercambio de cuentas, aprobación y pago de las mismas.

De acuerdo con los valores topes establecidos en la Resolución vigente y/o en el acuerdo suscrito para la compartición de la infraestructura y las cantidades de usos o espacios que ocupe el prestador de la infraestructura eléctrica, ENAM SA ESP facturará mensualmente y de forma vencida, el servicio de alquiler de infraestructura directamente al prestador, para lo cual y previo a la facturación, LAS PARTES procederán con la conciliación conjunta de las respectivas cantidades de uso causadas por concepto de la ejecución del acuerdo; esta conciliación contempla los movimientos del mes a liquidar (instalación o retiros de elementos del prestador sobre la infraestructura eléctrica de propiedad de ENAM SA ESP que se adicionan o restan al acumulado de usos que se liquidan de los periodos anteriores ya conciliados. Una vez surtido este trámite de conciliación, ENAM S.A. E.S.P. expedirá la factura con el lleno de los requisitos exigidos por las leyes comerciales y tributarias, por el uso mensual de la infraestructura de su propiedad.

ENAM SA ESP enviará la factura electrónica al proveedor de telecomunicaciones. El prestador deberá pagar la factura en la fecha de vencimiento que se indique en la misma.

ENAM S.A. ESP informa que cuenta con los siguientes medios de pago habilitados para que el prestador realice el pago de las obligaciones derivadas del acuerdo de compartición:

- a) En la oficina de atención al cliente en la carrera 10 N 9 - 62

Cuando el prestador realice el pago por consignación o transferencia a cuentas bancarias de ENAM SA ESP deberá reportarlo al correo electrónico [t1comercial@enam.com.co](mailto:t1comercial@enam.com.co) máximo al día siguiente del pago. De no reportarse dentro de los plazos definidos, los intereses de mora que se causen serán imputables al prestador.

### 6.2.1. Valor de remuneración mensual por punto de apoyo aplicable al uso de componentes de infraestructura, discriminado por tipo de infraestructura susceptible de compartición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.10.3.1. del capítulo 10 del título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016 subrogada por la Resolución CRC 7120 de 2023, ENAM S.A E.S.P., aplica los siguientes topes tarifarios como remuneración por concepto de la utilización de elementos pertenecientes a la infraestructura eléctrica de propiedad de ENAM SA ESP para el despliegue de redes o la prestación de servicios de telecomunicaciones:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	Página 6 de 10
COORDINACIÓN OPERATIVA	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN	GERENCIA GENERAL	

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A2
ENAM-GG-PR-010	PROCEDIMIENTO PARA ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	FECHA	22/06/2023

Elemento	Tarifa mensual por punto de apoyo (valor antes de IVAa precios de 2023)	
Postes del SDL	Poste menor o igual a 8 metros	\$ 1,598
	Poste mayor a 8 metros y menor o igual a 10 metros	\$ 1,673
	Poste mayor a 10 metros	\$ 2,541

El valor del arrendamiento mensual de infraestructura eléctrica resulta de la multiplicación de la cantidad de infraestructura eléctrica que el prestador haga uso por los valores tope tarifarios de contraprestación mensual por punto de apoyo, para la compartición de infraestructura eléctrica para el despliegue de redes o la prestación de servicios de telecomunicaciones definidos en la Resolución CRC 7120 de 2023 para la vigencia 2023 o todas aquellas que la modifiquen, actualicen o sustituyan.

### 6.3. Aspectos Técnicos:

#### 6.3.1 Características técnicas de los elementos de infraestructura elegible susceptible de compartición.

En el anexo No. 1 ENAM-GD-PT-004 protocolo para uso compartido de infraestructura eléctrica se encuentran las normas técnicas de construcción de los diferentes elementos que conforman la infraestructura eléctrica de propiedad de ENAM SA ESP susceptible de ser compartida para el despliegue de las redes de telecomunicaciones

#### 6.3.2. Normatividad técnica aplicable para el acceso y operación de los elementos de compartición de la infraestructura elegible.

Resolución No. 90708 de 2013 Ministerio de Minas y Energía - Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE - Establece las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

Resolución CREG 063 de 2013 - Por la cual se establecen las condiciones de calidad, operación y mantenimiento de la infraestructura del sector de energía eléctrica que deben observarse para la celebración y en la ejecución de los acuerdos de compartición de infraestructura eléctrica para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de televisión.

Resolución CRC 4245/2014 - Define condiciones de acceso, uso y remuneración de la

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	Página 7 de 10
COORDINACIÓN OPERATIVA	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN	GERENCIA GENERAL	

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A2
ENAM-GG-PR-010	PROCEDIMIENTO PARA ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	FECHA	22/06/2023

infraestructura destinada al suministro del servicio de energía eléctrica susceptible de ser compartida para el despliegue de redes y/o la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o de televisión.

Resolución 140 de 2014 - Por la cual se modifica la Resolución CREG 063 de 2013, en especial el Artículo 12 de la misma, condiciones técnicas a observar para la compartición de infraestructura.

ENAM-GD-PT-004 protocolo para uso compartido de infraestructura eléctrica Documento en el que se establece las condiciones técnicas y de seguridad para el acceso y uso compartido de la infraestructura eléctrica con los proveedores de servicios de telecomunicaciones, sistemas de vigilancia y seguridad o cualquier otro que requiera la instalación de redes o elementos sobre los apoyos de las redes eléctricas aéreas de ENAM S.A. ESP.

Resolución CRC 5050 de 2016 - Compila las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones. Particularmente el Título IV relacionado con el acceso e interconexión de redes de telecomunicaciones en su capítulo 11 define condiciones de acceso, uso y remuneración de la infraestructura destinada al suministro del servicio de energía eléctrica susceptible de ser compartida para el despliegue de redes y/o la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o de televisión.

Resolución CRC 5890 de 2020 - Modifica algunas condiciones de acceso, uso y remuneración para la utilización de la infraestructura del sector de energía eléctrica en el despliegue de redes o la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Ley 2108 de 2021 Congreso de la República - Establece dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional.

Resolución CRC 7120 de 2023 - Subroga el Capítulo 10 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016: Modifica las condiciones de acceso uso y remuneración de la infraestructura susceptible de ser compartida.

## 7. DESCRIPCION

Procedimiento para factibilidades técnicas de expansión y retiro de redes de telecomunicaciones

Id	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL
Solicitud acceso a infraestructura			
1.	Solicitud de factibilidad técnica	Proveedores de RED de telecomunicaciones	Radicado:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	Página 8 de 10
COORDINACIÓN OPERATIVA	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN	GERENCIA GENERAL	

	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A2
ENAM-GG-PR-010	PROCEDIMIENTO PARA ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	FECHA	22/06/2023

			T1comercial@enam.com.co Oficina de atención al cliente Cra. 10 n 9-62
2.	Remisión de información a gerencia de distribución	Gerencia de comercialización	Correo electrónico <a href="mailto:gerenciadedistribucion@enam.com.co">gerenciadedistribucion@enam.com.co</a> y expediente
3	Verificación de documentación y archivos	Gerencia de distribución	Ítem 6.2. Requisitos documentales para presentar la solicitud de acceso y uso
Si cumple con todos los requisitos continuar con el paso 6 si no con el paso 4			
4	Rechazar la solicitud y devolver a la gerencia de comercialización	Gerencia de distribución	Correo electrónico y expediente
5	Rechazar la solicitud y emitir oficio de respuesta al Proveedor de RED de telecomunicaciones	Gerencia de comercialización	Oficio de respuesta al correo electrónico y/ o dirección del remitente
6	Emisión de factibilidad técnica, Remitir información al área jurídica para elaboración de contrato	Gerencia de distribución	Correo electrónico y expediente
7	Elaboración de contrato y tramites de firmas con el Proveedores de RED de telecomunicaciones	Profesional gestión jurídica	Contrato
Ejecución			
8.	Remitir información de personal que va a realizar las actividades y	Proveedores de RED de telecomunicaciones	Cedula, planilla de seguridad, ARL, Certificado de alturas de

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	Página 9 de 10
COORDINACIÓN OPERATIVA	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN	GERENCIA GENERAL 	

CÓDIGO	PROCESO GERENCIA GENERAL	VERSIÓN	A2
ENAM-GG-PR-010	PROCEDIMIENTO PARA ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	FECHA	22/06/2023

	confirmar inicio de actividades y cronograma		todos los trabajadores al correo t1comercial@enam.com.co
9	Remitir información a la gerencia de distribución para realizar seguimiento	Gerencia de comercialización	Correo gerenciadedistribucion@enam.com.co
10	Realizar seguimiento las actividades en terreno en cumplimiento de cronograma de actividades	Gerencia de distribución	Ot, acta de verificación
11.	Antes de terminar el mes, reportar cantidad de postes y características de postes (metros)	Gerencia de distribución	Correo gerenciadecomercializacion@enam.com.co
12	Facturar de acuerdo a precios y cantidades de postes	Gerencia de comercialización	factura
13	Remitir factura al Proveedores de RED de telecomunicaciones	Gerencia de comercialización	Correo del Proveedores de RED de telecomunicaciones
14.	Realizar pago de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato	Proveedores de RED de telecomunicaciones	Atención al cliente cuenta
15. Si el Proveedores de RED de telecomunicaciones continua con ejecución de actividades ir a punto 10 si no continuar con el punto 16			
16 Si el Proveedores de RED de telecomunicaciones requiere infraestructura adicional a la reportada en la solicitud in al punto 8 si no al punto 16 .			
<b>17. FIN</b>			

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	Página 10 de 10
COORDINACIÓN OPERATIVA	GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN	GERENCIA GENERAL	